

**Resolución CI-U-023-08-2018**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).  
Catacamas, Olancho, a los nueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho.**

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura ha programado la I Graduación del año 2018 para el día 1 de junio de 2018, y que el I Período Académico del año 2018 finalizó el día 12 de mayo;

**CONSIDERANDO:** Que los Graduandos deberán realizar proceso de graduación entre el 12 y el 18 de mayo, fecha última para la presentación de documentos a la Secretaría General, que mientras dure este proceso, los estudiantes graduandos requieren mantenerse en las instalaciones universitarias en su condición de internados;

**CONSIDERANDO:** Que las autoridades académicas de la Universidad Nacional de Agricultura consideran oportuno la permanencia de los graduandos en las instalaciones de la Universidad, para facilitar los procesos de documentación académica y administrativa que requiere el proceso de Graduación, pero, sujetos al cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios de la Institución;

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora**





**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a los estudiantes de cuarto año (último año), que finalizaron su pensum académico el I período académico de 2018, su permanencia en el Campus Universitario desde el 12 de mayo al 01 de junio, período en el que deberán preparar y presentar los requisitos académicos y administrativos exigidos para el proceso de graduación, preparar y ensayar los actos de Graduación;

**SEGUNDO:** Que la permanencia autorizada de los estudiantes que cumplen con los requisitos de graduación, está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Todos los estudiantes (graduandos) quedan dentro del campus universitario con estricta sujeción a la Dirección del Sistema de Vida Estudiantil;
2. Deben acogerse al régimen disciplinario establecido en el Reglamento de Procedimientos y Regulación Disciplinaria Estudiantil, sin excepciones;
3. La Dirección del Sistema de Vida Estudiantil les asignará tareas relacionadas con la logística del proceso de Graduación y otras que requiera la Dirección (DASVE),
4. Portar el uniforme completo en todo momento;

**TERCERO:** Se instruye a la Gerencia Administrativo-Financiero para que aporte los recursos logísticos necesarios para el proceso de Graduación, evitando demoras y contratiempos en la programación del evento;

**CUARTO:** Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

**POR COMISIÓN INTERVENTORA**

  
**G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ**  
Comisionado Presidente



  
**Dra. NORMA MARTIN DE REYES**  
Comisionada

  
**MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA**  
Comisionada